Gaceta Municipal DEL MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS.

Año: LXVIIi La Victoria, 18 de Enero de 2006 Nº. 2403

Extraordinario



CONTENIDO: CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PERGAMINO Y BOTÓN DE RECONOCIMIENTO "JOSÉ FÉLIX RIBAS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ARAGUA MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS LA VICTORIA CONCEJO MUNICIPAL

El ilustre Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Poder Publico Municipal, en sus Articulo 54, Numeral 1 SANCIONA lo siguiente:

ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PERGAMINO Y BOTÓN DE RECONOCIMIENTO "JOSÉ FÉLIX RIBAS" AL ORADOR U ORADORA DE ORDEN DE LAS SESIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO "JOSÉ FÉLIX RIBAS"

<u>Articulo 1º</u>: Se crea la condecoración Botón de Reconocimiento en su única clase, para resaltar a ciudadanos, Ilustres de esta Ciudad y quienes se destaquen como oradores de orden en las Sesiones Especiales del Concejo Municipal del Municipio José Félix Ribas.

Articulo 2º: La Orden podrá ser otorgada:

1.- A ciudadanos (a): Venezolanos (a) o Extranjeros (a), que por voluntad de la sociedad organizada, sean postulados o postuladas para fungir como orador u oradora en las diferentes sesiones Especiales.

<u>Articulo 3º</u>: La condecoración Botón de Reconocimiento en su única clase constará de un Botón y un Diploma.

- A. Botón de Reconocimiento, con el Escudo de la ciudad de La Victoria e Indicación "Reconocimiento"
- B. El Diploma de la Condecoración Botón de Reconocimiento contendrá lo siguiente Menciones:

República Bolivariana de Venezuela Estado Aragua Concejo Municipal Del Municipio "José Félix Ribas".

El Concej	o Municipal del	Municipio "Jos	é Féli	x Ribas"	, previo el voto	o favorable de			
los Conce	ejales o Conceja	uada el	de	del año					
, acordó conferir la Condecoración Diploma y Botón de Reconocimiento, en									
su única c	clase al ciudada	ıno (a):			por	acumular los			
méritos	necesarios	conforme	а	la	Ordenanza	respectiva.			

En la	Vi	ctoria a los_		días d	el mes		_ del	añc	s		de la	ì
Independen	cia	ıy de	la	Federació	n. Dicho	D	iploma,	será	firma	do p	or e	I
Presidente	0	Presidenta	del	Concejo	Municipal	У	el Sec	retario	0 5	Secr	etaria	ì
Municipal.												

Articulo 4º: La imposición de la condecoración Botón de Reconocimiento la otorgara el ciudadano (a) Presidente o Presidenta del Concejo Municipal, inicialmente en el Salón de Sesiones "Orlando Guevara", de este ayuntamiento, la cual será otorgada en la diferente Sesiones Especiales del Concejo Municipal. Además la imposición del Botón de Reconocimiento podrá hacerse en la sede del Poder Ejecutivo: Nacional, Regional y Municipal; del Poder Legislativo: Nacional, Regional, del Poder Electoral: Nacional, Regional y Municipal; Del Poder Moral: Nacional, Regional y Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones "Orlando Guevara", del Concejo Municipal del Municipio José Félix Ribas, Estado Aragua, en La Victoria, a los Dieciocho días del mes de Enero del Dos Mil Seis. Años: 195º de la Independencia y 146º de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

T.S.U. JOSÉ GREGORIO SUMOZA T.S.U. FIDEL RAMÍREZ TORRES
CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EJECÚTESE,

ABOG. ROSA DEL VALLE LEÓN BRABO ALCALDESA DEL MUNICIPIO JOSE FELIX RIBAS